



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 7 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 19248/2024, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, eleva la propuesta de designación de la nómina de beneficiarios y beneficiarias del Programa de Becas de Investigación Científica y/o Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la formación de recursos humanos a través de becas como herramienta para profundizar conocimientos y desarrollo de proyectos I+D+i.

Que el Plan de Desarrollo Institucional define como estratégico fomentar políticas institucionales de acompañamiento para mejorar la formación en ciencia.

Que es una política de la UNSL promover la formación integral de los y las estudiantes y docentes, como así también fomentar el acompañamiento para mejorar la formación de posgrado y la carrera de los investigadores y las investigadoras, todo ello en consonancia con las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional.

Que el presupuesto para el Programa de Becas de Investigación Científica y/o Tecnológica de la Universidad Nacional de San Luis destinado a cubrir los gastos de la convocatoria del año 2024 para las cuatro modalidades a Becas, Beca Estímulo a la Investigación, Beca Iniciación a la Investigación, Beca Perfeccionamiento, Beca para Finalización de Carrera de Posgrado asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$38.880.000,00).

Que la Comisión Asesora de Secretarios y Secretarias de Áreas de Investigación del Rectorado y las Unidades Académicas en su reunión del día 3/9/2024, elaboró un



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

orden de mérito general de acuerdo a lo dispuesto por la OCS 36/2023, en base a lo cual se realiza la propuesta para otorgar las becas.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, eleva la propuesta y el anteproyecto de resolución para otorgar las Becas del Programa de Investigación Científica y/o Tecnológica en sus cuatro modalidades Becas Estímulo a la Investigación, Beca Iniciación a la Investigación, Beca Perfeccionamiento, Beca para Finalización de Carrera de Posgrado

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior en su sesión del día 29 de octubre de 2024 recomienda aprobar el orden de mérito y el anteproyecto elevado de las Becas del Programa de Investigación Científica y/o Tecnológica Convocatoria 2024, sugiriendo reprogramar la fecha de otorgamiento al 1 de noviembre del 2024.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 31 de octubre de 2024 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior que recomienda aprobar el orden de mérito y el anteproyecto elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología de Rectorado con las modificaciones sugeridas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la cantidad de VEINTITRES (23) Becas Estímulo a la Investigación por el término de DOCE (12) meses a partir del 1/11/2024 y hasta el 31/10/2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la cantidad de SIETE (7) Becas de Iniciación a la Investigación por el termino de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1/11/2024 y hasta el 30/10/2026 inclusive.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Otorgar la cantidad de SIETE (7) Becas de Perfeccionamiento por el termino de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1/11/2024 y hasta el 30/10/2026 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar la cantidad de TRES (3) Becas Finalización de carrera de Posgrado término de DOCE (12) meses a partir del 1/11/2024 y hasta el 31/10/2025 inclusive.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el importe mensual destinado para cada una de las BECAS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA CONVOCATORIA 2024 para sus CUATRO (4) modalidades Beca Estímulo a la Investigación, Beca Iniciación a la Investigación, Beca Perfeccionamiento, Beca para Finalización de Carrera de Posgrado, convocatoria 2024 es de PESOS SESENTA MIL 00/100 (\$60.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 6°.- Protocolizar la nómina de estudiantes beneficiarias y beneficiarios de las BECAS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA CONVOCATORIA 2024 para sus CUATRO (4) modalidades Beca Estímulo a la Investigación, Beca Iniciación a la Investigación, Beca Perfeccionamiento, Beca para Finalización de Carrera de Posgrado que obran en el Anexo I, II, III y IV, según orden de mérito detallado.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente gasto se imputara a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las becarias y los becarios enviarán por email a becascytr.unsl@gmail.com la certificación de actividades mensuales entre los días 20 y 25 de cada mes. El recibo de conformidad del pago en un plazo de 10 días posteriores al depósito de los estipendios se presentará de manera presencial, según corresponda por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, la delegación de la SECYT en Villa Mercedes, la delegación de la SECYT en la Facultad de Turismo y Urbanismo. La presentación de la certificación de actividades mensuales y el recibo de conformidad del cobro son condición necesaria para el pago del próximo mes.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 9º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar el pago de las Becas del Programa de Investigación Científica y/o Tecnológica a las beneficiarias y beneficiarios que se consignan en el Anexo I, II, III y IV de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

EP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ANEXO IV

BECAS PARA LA FINALIZACION DE CARRERAS DE POSGRADO

BECAS OTORGADAS

1. FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES:

2.1- Becaria: ALBARRACIN, JESSICA BELÉN, DU 32740936.

Directora de Beca: MANASERO, PAOLA BELÉN, DU 33153111.

Importe mensual: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

3.1- Becaria: VINTAR, JOHANNA PAULA, DU 30394956.

Directora de Beca: QUIROGA, YANINA VERONICA, DU 29232017.

Importe mensual: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES:

4.1- Becaria: PEREIRA, MIRTA GLADYS, DU 24719109.

Directora de Beca: RUBERTONI, MYRIAN ROSA, DU 14438357.

Co-Director de Beca: ARIAS, ESTEBAN GABRIEL, DU 16778643

Importe mensual: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

POSTULACIONES MERITUADAS, PERO NO SE FINANCIAN

2º QUIROGA, GRACIELA TERESA DU 28738380- FCEJS.

POSTULACIONES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR CON LA OCS N° 36/23

3º LUNA, SERGIO ALEJANDRO DU 29427701-FICA.

Hoja de firmas